

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.022/2015

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 355 establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acordes con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida con y comprendida de manera solidaria y responsable;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 17, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, con oficio N° 292-USI-AC-UTMACH, de diciembre 29 del 2014, la Ing. Betty Pachucho Hernández, Analista del Centro de Cómputo y Jefe Encargada de la Unidad de Sistemas, manifiesta al Señor Rector, que con el propósito de establecer el marco operativo para la seguridad de la información en la Universidad Técnica de Machala, en cumplimiento a las disposiciones dadas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública mediante Acuerdo Ministerial 166, en donde dispone el uso de las Normas Técnicas NTE INEN-ISO/IEC 27000 para la Gestión de la Seguridad de la Información, pone a consideración para su aprobación, la Política General de Seguridad de la Información de la Universidad Técnica de Machala y el Acuerdo de Confidencialidad. Expresa que esta política será de observancia general para toda la comunidad universitaria que tenga a su cargo el manejo de activos de información, así como también para aquellos que hacen uso de los recursos de tecnologías de información y comunicación, que la intención de estos documentos, es garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, además de certificar el buen uso de los recursos tecnológicos que la Universidad pone a disposición de los usuarios;

Que, con oficio N° 007-2015-PG-UTMACH, de enero 8 del 2015, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, indica, que revisado el borrador de la Política General de Seguridad de la Información, la misma que se encuentra redactada en respeto de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, por lo que es criterio de la Procuraduría se autorice su vigencia.- Que respecto al Acuerdo de Confidencialidad de la Información, debe realizar las siguientes observaciones: a) Debe establecerse con precisión que el Rector es el representante legal de la Institución; b) Excluir las consideraciones sobre las cuales se suscribe el acuerdo de confidencialidad; c) Debe incluir otras formas de terminación del acuerdo, entre las que se deberá establecer la facultad de la UTMACH de suspender el servicio a quienes dolosamente atenten contra la seguridad informática; haga uso doloso de los recursos informáticos para fines delictivos; o, aquellos que transgredan las políticas de seguridad de la información, corregido lo anterior, es criterio de la Procuraduría se proceda con la autorización de la vigencia de los antes indicados instrumentos.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.022/2015

Pág. 2

Que, en el transcurso de la sesión, la Ing. Mariuxi Zea Ordóñez, realizó las siguientes observaciones: Que en la página 2, literales e) y f), se coloque dentro de los procesos que tiene la Universidad, que el primero en ser comunicado será el Director de Informática, que el jefe inmediato debe ser comunicado instantáneamente para separar a la persona del equipo informático y haga la entrega del mismo.

En ejercicio de su autonomía administrativa y financiera, y de conformidad con las atribuciones que le concede el literal f) del Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política General de Seguridad de la Información de la Universidad Técnica de Machala, con las observaciones efectuadas por la Ing. Mariuxi Zea Ordóñez.

Artículo 2.- Aprobar el Acuerdo de Confidencialidad, con las observaciones efectuadas por el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la UTMACH.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en enero 15 de 2015.

Machala, enero 27 de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL